



Resolución Ministerial

N° 1048-2025-IN

Lima, 06 JUN 2025

VISTOS, el Oficio N° 968-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001632-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta INL PP 015/25-CD, de fecha 16 de mayo de 2025, la Subdirectora de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América en Perú se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, cursando invitación para que el personal policial participen en las pasantías internacionales para los ganadores del concurso "Mi Comisaría, Mi orgullo" y "DEPINCRI del Año", así como para los tres primeros puestos de la promoción 2024 de la Escuela de Policía San Bartolo, a realizarse del 15 al 21 de junio de 2025, en la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América;

Que, a través de los Informes N° 021-2025-IGPNP-DIRINS-DIVINS/SEC, N° 006-2025-COMOPPOL-PNP-DIRNOS/DIRTTSV-DIVTSV/INST., N° 248-2025-COMOPPOL-PNP-/DIRNOS/REGPOL LAM/DIVINCRI-AIEX.3, N° 07-2025-COMOPPOL/DIRNOS//DIRTUR-Ayu, N° 035-2025-IGPNP-DIRINV/OD PROVINCIAS/OD LA MERCED.SEC, N° 41-2025-DIRNIC PNP/DIRMEAMB.UNIFCUDPMA, N° 018-2025-COMOPPOL-DIRNOS-RPL-DIVPOL ESTE 2-OFIREHUM, N° 069-2025-REGPOL/L/DIVPOL N3-DEPINCRI RIMAC-SEC, N° 06-2025-REGION POLICIAL AREQUIPA/DIVOPUS, N° 048-2025-REGION POLICIAL CUSCO/UNIPLEDU-OFIEDU, N° 052-2025-REGPOL LAL/SEC-AREREHUM, N° 084-2025-REGION POLICIAL ANCASH/DIVPOL-CH/C.VM.SEC y N° 40-2025-DIREDDOCPNP/ESCPOGRAPNP/AREACA-EESAC, la División de Inspecciones de la Dirección de Inspecciones, la División de Tránsito y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, la Región Policial Lambayeque, la Dirección de Turismo, la Dirección de Investigación de la Inspectoría General, la Dirección de Medio Ambiente, la Región Policial Lima, la Región Policial Arequipa, la Región Policial Cusco, la Región Policial La Libertad, la Región Policial Ancash y la Dirección de Educación y Doctrina, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de la participación del personal policial mencionado en la parte resolutoria de la presente Resolución Ministerial, en la misión de estudios referida precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 177-2025-COMOPPOL PNP/DIRASINT-DIVABI, el Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú estima



conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, del 15 al 21 de junio de 2025, a la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto, permitirá representar y recibir capacitación en talleres relacionados al narcotráfico y colaboración internacional; en ese sentido, serán beneficiados con asistencia técnica y profesional en operaciones de inteligencia y combate de delitos transnacionales, lo cual fortalecerá las capacidades, destrezas y habilidades en la institución policial;

Que, la referida participación en la misión de estudio antes indicada, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos, alojamiento y otros gastos oficiales propios del viaje son asumidos por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL), de conformidad con la Carta INL PP 015/25-CD de fecha 16 de mayo de 2025, y la Hoja de Estudio y Opinión N° 177-2025-COMOPPOL PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, del 15 al 21 de junio de 2025, a la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios



Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 15 al 21 de junio de 2025, a la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del siguiente personal policial:

- Coronel PNP JULIO CESAR ISLA TELLO
- Comandante PNP DRENY ZAHIR PAZ ALVAREZ
- Comandante PNP OMAR VALENZUELA MOYA
- Comandante PNP RICARDO GOODIER PERALTA CASTRO
- Mayor PNP JOSE LUIS REBAZA CALDERON
- Mayor PNP FROILAN ELIO COLLANTES YSMODES
- Mayor PNP JOSE ALEXANDER TAPIA COIMBRA
- Capitán PNP LUIS JAVIER LEON DEL CARPIO
- Capitán PNP SERGIO JAIR TUESTA HOYOS
- Alférez PNP PEPE HUAMAN HUAYNATE
- Suboficial Técnico de Primera PNP WALTER MONTEZA TAPIA
- Suboficial Técnico de Tercera PNP ALLAN RODOLFO MACEDO RUIZ
- Suboficial de Primera PNP CINTHYA AMPARO APAZA CAMA
- Suboficial de Primera PNP SANDRA JULISSA TAMAYO LA PORTILLA
- Suboficial de Primera PNP DEYBI MAIK TAIPE VILCHEZ
- Suboficial de Segunda PNP DIEVIS WALDIÑO CCONCHA GUTIERREZ
- Suboficial de Segunda PNP ROGER ELVIS PARIGUANA PUMA
- Suboficial de Segunda PNP DIEGO ABRAHAN ESQUECHE GARCIA
- Suboficial de Tercera PNP LUCERO DEL PILAR GUEVARA ESPINOZA
- Suboficial de Tercera PNP MARLEY ITA SIMEON AGUILAR
- Suboficial de Tercera PNP ANNY MEDALI ASTONITAS SOTO

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior

